

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Noviembre 05 2007 | Año 1, No 68

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”

LUNES 5 DE NOVIEMBRE

- 1553 Don Luis de Velasco, padre, Virrey de la Nueva España, inauguró los cursos de la Escuela de Leyes, fundada en la misma fecha y dependiente de la Real Universidad de México.
- 1568 Tomó posesión como el 4º virrey de la Nueva España, Don Martín Enríquez de Almanza. Prolongó su mandato hasta el 4 de octubre de 1580, fecha en la que viajara a Perú.
- 1595 Tomó posesión como el 9º virrey de la Nueva España, Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey y quien prolongó su mandato hasta junio de 1603, fecha en la que viajara a Perú.
- 1639 Se funda en Boston la primera Oficina Postal de América. La primera oficina postal establecida en las colonias británicas de América del Norte, estuvo ubicada en la Corte General de Massachusetts, desde el cinco de noviembre de 1639.
- 1821 Nació en el Estado de México León Guzmán, abogado y político, diputado constituyente y participante en la aprobación de la Constitución de 1857.
- 1851 Se Inaugura el Servicio Telegráfico. Durante el gobierno de don José Joaquín de Herrera, éste le otorgó a don Juan de la Granja, la primera concesión para establecer el primer servicio telegráfico eléctrico. A manera de prueba, se estableció una línea telegráfica que partía del Palacio Nacional al Palacio de Minería, en la Ciudad de México. Don Juan de la Granja tuvo tropiezos económicos para llevar a cabo su empresa, motivo por el cual el gobierno le proporcionó 2,500 pesos para poder comprar los primeros aparatos que hicieron posible la inauguración del primer tramo del servicio telegráfico. El primer tramo de dicho servicio abarcaba 45 leguas, es decir, aproximadamente 180 kilómetros, tratándose de una legua de posta, y partía de la Ciudad de México a Nopalucan, en el Estado de Puebla. Más tarde, don Juan de la Granja se asoció con don Hermenegildo de Villa y Cosío, quien aportó 150 mil pesos para extender la línea telegráfica hasta Veracruz. Don Juan de la Granja fue el primer director general de telégrafos. El Municipio poblano donde llegara por primera vez la señal telegráfica se denomina Nopalucan de la Granja en honor al introductor de este servicio en México.
- 1891 Son instaladas en el Paseo de la Reforma, de la Ciudad de México, las

estatuas de los patriotas sonorenses Ignacio Pesqueira y Jesús García Morales.

- 1927 Es fusilado en Teocelo, Veracruz, el general de origen navojoense Arnulfo Gómez. El general Gómez fue acusado de levantarse en armas contra el Gobierno Federal.
- 1935 Se otorga a la Ciudad de Guaymas de Zaragoza el título de Heroica.
- 1955 Murió en un accidente de aviación, sobre el Lago de Texcoco, México, el laureado arquitecto Carlos Lazo, secretario de Comunicaciones y Obras Públicas en el gobierno de Adolfo Ruiz Cortínez. Lazo dio gran impulso a la construcción de carreteras. A él correspondió hacerse cargo de la construcción, supervisión y administración de las obras de la Ciudad Universitaria construida durante el gobierno de Miguel Alemán.

MARTES 6 DE NOVIEMBRE

- 1807 Nació en la Ciudad de México, Leopoldo Río de la Loza, quien se distinguió como médico, farmacéutico, químico, naturalista y escritor científico.
- 1813 Fue promulgada en Chilpancingo, hoy Estado de Guerrero, el Acta de Independencia Nacional por el Congreso de Anáhuac, instalado legítimamente por iniciativa de Don José María Morelos y Pavón. El documento declaraba que la América Septentrional había recobrado el ejercicio de su soberanía y que quedaba rota para siempre y disuelta, la dependencia con el trono español. El acta la redactó Don Carlos María de Bustamante y fue firmada por el licenciado Don Andrés Quintana Roo, Vicepresidente del Congreso en funciones de Presidente del mismo.
- 1815 Tras salir de Uruapan, la comitiva del gobierno emanado del Congreso de Apatzingán custodiado por Morelos desde el 29 de septiembre anterior, la cual se dirigía camino a Tehuacán, Puebla, fue atacada en Texmalaca. Morelos sugirió que aquella siguiera su marcha custodiada por Don Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, y lo hicieron. Morelos, con una pequeña escolta, se quedó a combatir, pero fue derrotado y al tratar de ponerse a salvo lo identificó Matías Carranco, soldado realista de Manuel de la Concha, pero antes insurgente; después de haber sido apresado, Morelos fue conducido a la Ciudad de México donde sería enjuiciado.
- 1825 Se rinde el Fuerte de San Juan de Ulúa, último bastión de los españoles, gracias al bloqueo que impuso el general Miguel Barragán, quien llegaría a

ser Presidente interino de la República, de tendencia centralista.

- 1836 Por imitación a la separación de Texas, Juan Bautista Alvarado, apoyado por colonos americanos, se sublevó contra el Gobernador Gutiérrez, de la Alta California. Lo derrotó y consiguió que la diputación territorial se erigiera en Congreso Constituyente, el que ese día hizo la declaratoria de independencia de aquella provincia en relación con México.
- 1908 Se erige en cabecera municipal del mismo nombre, al poblado de Tubutama.
- 1911 Don Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, tomaron posesión oficial de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. En las elecciones de octubre de 1911, Madero y Pino Suárez fueron postulados por el Partido Constitucional Progresista.
- 1914 La Convención Nacional Revolucionaria de Aguascalientes, lanzó un manifiesto a la Nación por el que daba a conocer el nombramiento del general coahuilense Eulalio Gutiérrez, como Presidente de la República.
- 1942 Se otorga a Agua Prieta la categoría política de ciudad.
- 1970 Muere en la Ciudad de México el compositor Agustín Lara del Pino. Hombre leyenda del mundo artístico mexicano.

MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE

- 1823 Se instaló el Segundo Congreso Constituyente del México Independiente. Al ser consumada la independencia de México se integró una Junta Provisional de Gobierno, que convocaría a elecciones para instalar un Congreso Constituyente, lo que ocurre el 24 de febrero de 1822.
- 1833 Lorenzo de Zavala, el profeta del liberalismo mexicano, siendo diputado por sexta ocasión por su Estado Yucatán, propuso al Congreso la nacionalización de los bienes eclesiásticos, para pagar con su producto la deuda pública.
- 1835 La Convención de Texas, formada por colonos americanos que residían en esa región del norte del Estado de Coahuila, en virtud del permiso que el gobierno español concedió a Moisés Austin el 17 de enero de 1821, resolvieron separarse de México, alegando el despotismo centralista de Santa Anna y el abandono de la Constitución Federal de 1824. Sin embargo, señalaron seguir fieles si era respetada dicha Constitución.

- 1888 Nace en Hermosillo Rodolfo Tapia, Gobernador interino del Estado.
- 1907 Murió en un acto heroico en Nacozari, Sonora, el ferrocarrilero Jesús García, quien arriesgara su vida y muriera salvando a la población de la inminente explosión de su propio convoy incendiado en pleno corazón de la localidad. Por ese acto heroico se le conocería como “el héroe de Nacozari”.
- 1915 Aniversario de la publicación de un proyecto de La Ley General del Trabajo, por Emiliano Zapata.
- 1971 Muerte de Rosendo Salazar Álamo, ideólogo del movimiento obrero, fundador de la Casa del Obrero Mundial, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Día del ferrocarrilero.

JUEVES 8 DE NOVIEMBRE

- 1519 Hernán Cortés fue recibido por Moctezuma en la Gran Tenochtitlan. Las huestes de Hernán Cortés y sus aliados indígenas cempoaltecas y tlaxcaltecas, llegaron, desde Iztapalapa, a la calzada de entrada a la Gran Tenochtitlan. Cortés y sus capitanes fueron recibidos por Moctezuma II y los grandes señores aztecas. Los españoles fueron alojados en el Palacio de Axayácatl.
- 1539 El emperador Carlos V concedió a Guadalajara de Tlacotlán, el título de ciudad y escudo de armas.
- 1820 Agustín de Iturbide asumió el mando militar del Ejército del Sur. Las autoridades virreinales tenían como objetivo que éste combatiera y derrotara a Vicente Guerrero y a Pedro Ascensio Alquisiras, únicos surianos que sostenían la lucha insurgente.
- 1865 Ante la crítica situación del país en guerra contra los invasores franceses e imperialistas mexicanos seguidores de Maximiliano, el Presidente Juárez, antes de terminar su segundo período de gobierno, firmó un decreto por el que prorrogaba su mandato hasta que se estableciera la paz y constitucionalmente fuera posible convocar a elecciones. (Esta situación provocó serios desacuerdos entre connotados liberales, tanto militares como civiles que consideraron tal acto como “El Golpe de Estado de Paso del Norte”.
- 1871 Porfirio Díaz proclama el Plan de la Noria. Por designar el Congreso de la

Unión el mes anterior a Benito Juárez como Presidente de la República al no haber obtenido mayoría de votos ninguno de los contendientes: Lerdo de Tejada, Porfirio Díaz y el propio Juárez, el general Díaz dio a conocer en la ciudad de Oaxaca, el Plan de la Noria, instituido ese día en la hacienda de la Noria, a ocho kilómetros de dicha ciudad. Díaz atacó al gobierno del Presidente Juárez por haberse perpetuado en el poder; defendió los principios reformistas a la Constitución de 1857 y afirmó: “Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder y ésta será la última revolución”.

- 1899 Combate de La Angostura. Se dio el cruento combate en La Angostura, Sonora, entre tropas federales e indígenas yaquis sublevados en contra del gobierno del general Díaz. Los yaquis sobrevivientes a la cruel matanza, fueron enviados a Yucatán, donde se vendieron como esclavos.

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE

- 1673 Es descubierta por Domingo de la Paz y el alférez Pedro Coronado, la riqueza minera de San Ildefonso de Ostimuri. Poco tiempo después se encauzaron trabajos mineros en La Barranca, Cahoroti, la Soledad y San Ignacio, cobrando gran importancia la región. A partir de 1676 se proveyó al mineral de San Ildefonso de Ostimuri de una justicia mayor, independiente de las provincias de Sonora y Sinaloa. En 1822, los habitantes de Ostimuri se negaron a reconocer la jurisdicción de Sinaloa, alegando que pertenecían a Sonora. En 1825, la región se consideró como un Partido del Departamento de Horcasitas, del hoy Estado de Sonora.
- 1870 Nacimiento de Francisco S. Carbajal, Abogado nacido en la ciudad de Campeche, Campeche. En mayo de 1911, fue comisionado por Díaz para conferenciar la paz con Madero. Con Huerta, es Presidente de la Suprema Corte de Justicia y luego secretario de Relaciones Exteriores. Al renunciar Huerta, protesta como Presidente interino de la República, cargo que ocupa del 15 de julio al 13 de agosto de 1914; abandona el puesto al no poder negociar con los constitucionalistas., Francisco S. Carbajal, quien como Secretario de Relaciones Exteriores del usurpador Victoriano Huerta, se hizo cargo de la Presidencia de la República del 15 de julio al 13 de agosto de 1914.
- 1911 Muere Don Rafael Dondé. Sus primeros estudios los realizó en su ciudad natal y posteriormente, hizo la carrera de leyes en el Colegio de San

Ildelfonso, en la Ciudad de México. Fue diputado por los Estados de Morelos e Hidalgo, así como también en el Congreso de la Unión. A la caída del presidente Sebastián Lerdo de Tejada en 1876, don Rafael Dondé asumió la presidencia del Senado. Entre otros cargos que ocupó Dondé, se pueden citar la Oficialía Mayor y la secretaría interina de la Suprema Corte de Justicia. Don Rafael Dondé fue uno de los acompañantes del Presidente Juárez en su peregrinación, resguardando al Gobierno de la República, hasta Paso del Norte. Por deseo expreso de don Rafael Dondé, donó, al morir, toda su fortuna en beneficio de la educación de niñas y jóvenes de escasos recursos económicos. Con relación a los jóvenes, el objetivo era la formación de obreros. Las instituciones educativas fundadas como resultado de la donación testamentaria de don Rafael Dondé, fueron de las más antiguas que se organizaron en el México Independiente. Tanto el Centro Educativo para niñas como el Centro industrial para varones, llevan el nombre de su benefactor.

- 1942 Murió en la ciudad de Mérida, Yucatán, el ilustre profesor e ingeniero yucateco Graciano Ricalde Gamboa, quien a los 16 años se graduó de profesor en la Normal de su Estado. En 1910, realizó profundos y precisos estudios sobre el cometa Haley. En 1923, hizo cálculos acertados sobre el eclipse total de sol de ese año. Resolvió atinadamente la ecuación general de 5° grado, por medio de funciones elípticas.
- 1948 Se designa a Don Jaime Torres Bodet como director de la UNESCO. Don Jaime Torres Bodet fue secretario particular del licenciado José Vasconcelos cuando éste fue Ministro de Educación. Torres Bodet presidió la Delegación Mexicana a la Conferencia Internacional, en Londres, dando por resultado la creación de la UNESCO, de la que más tarde fue Director General. Durante los gobiernos del Gral. Manuel Ávila Camacho y el Lic. Adolfo López Mateos, don Jaime Torres Bodet, fue Secretario de Educación. Entre las acciones más importantes de don Jaime Torres Bodet, como Secretario de Educación, se encuentran: las reformas al artículo tercero, la campaña nacional contra el analfabetismo, la fundación del Instituto Federal de Capacitación para el Magisterio y la del Programa Federal de Construcción de Escuelas. Don Jaime Torres Bodet tuvo una brillante carrera diplomática, marcados aciertos en el campo educativo y una obra literaria magnífica. Torres Bodet perteneció al grupo de escritores contemporáneos.
- 1957 Muere en la Ciudad de México el popular compositor Quirino Mendoza y Cortés, autor de “Jesusita en Chihuahua”.

SABADO 10 DE NOVIEMBRE

- 570 Nace Mahoma, fundador de la religión musulmana.
- 1483 Nace Martín Lutero, fundador de la Reforma Religiosa.
- 1799 El recaudador Pedro de la Portilla, encabezó una rebelión contra las autoridades virreinales de la Ciudad de México. Él y sus seguidores contaban tan solo con dos armas de fuego y cincuenta sables, por lo que el pueblo bautizó a la frustrada rebelión como “La rebelión de los machetes”.
- 1810 Después de haber sido derrotados por Calleja los insurgentes en Aculco, (Estado de México), ya organizados un poco, tomaron camino unos hacia Valladolid, al mando de Hidalgo y otros, hacia Guanajuato al mando de Allende.
- 1862 Nace en San Luis Potosí, Camilo Arriaga, defensor de las Leyes de Reforma, fundador del Club Liberal Ponciano Arriaga, colaborador del periódico Regeneración, asó como luchador antiporfirista.
- 1864 El liberal Vicente Jiménez derrota a los imperialistas en Chilapa.
- 1901 Nace el poeta José Gorostiza en Villahermosa, Tabasco. Ramón López Velarde fue maestro de Gorostiza cuando éste estaba en la preparatoria y estableció con él, una buena amistad. Gorostiza publicó por primera vez uno de sus poemas en la revista Sanevank. A este grupo de jóvenes poetas del que formaba parte Gorostiza, se le llegó a conocer como los Contemporáneos. Los Contemporáneos crearon la Revista Nueva a la que le otorgaron la función de "Órgano de la juventud universitaria de México", dirigida por Gorostiza y González Rojo. De la Revista Nueva surgiría el Nuevo Ateneo de la Juventud. Gorostiza ocupó cargos oficiales en el Consulado General de México en Gran Bretaña 1927 y como segundo secretario de la Legación de México en Dinamarca 1937 a 1939 y entre 1940 y 1970 asumió diferentes funciones: Director General de Asuntos Políticos y del Servicio Diplomático, asesor ante el Consejo de Seguridad de la ONU, secretario de Relaciones Exteriores y Presidente de la Cámara Nacional de la Energía Nuclear, entre otros. Con tan sólo dos obras: Muerte sin fin y Canciones para cantar en las barcas, José Gorostiza se convirtió en uno de los representantes de mayor fuerza del grupo de los Contemporáneos. José Gorostiza recibió el premio Nacional de Letras en 1968.
- 1912 Fallece en Paris Ramón Corral, ex Gobernador del Estado, ex Secretario de Gobernación y ex Vicepresidente de la República. El señor Corral nació en la

Hacienda de las Mercedes, Municipio de Álamos, el 12 de enero de 1854. Fueron sus padres don Fulgencio F. Corral y dona Francisca Almada y Verdugo. Cursó la educación primaria en Chinipas, Chihuahua, a donde se habían trasladado los Corral. En 1873, regresó a Álamos con su familia, ya que su padre había fallecido y el estaba a cargo de su madre y sus hermanos. Y partir de esa fecha comenzó a tomar parte en la política contra el General Pesqueira, por lo que fue perseguido y obligado a volver a Chinipas temporalmente. Triunfa la oposición y el señor Corral emprende una carrera política ascendente hasta 1910, después de ser diputado local, diputado federal, Secretario de Gobierno, Gobernador varias veces, Secretario de Gobernación y, finalmente, Vicepresidente de México. Don Ramón Corral fue un hombre muy dinámico, magnífico Gobernador y hombre de negocios. Cuando se tuvo noticia en la Ciudad de México, de su fallecimiento, las cámaras legislativas federales decretaron tres días de luto.

DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE

- 1687 El padre Kino constituye un quinto rectorado con el nombre de Nuestra Señora de los Dolores. El asentamiento fue el centro de sus trabajos y desvelos y, posteriormente, organizó los pueblos de Los Remedios, Imuris, San Ignacio, Cocóspera, Magdalena, Tubutama y otros. Introdujo nuevos cultivos, desconocidos hasta entonces en la región, entre los que se contó la cana de azúcar y la plantación de árboles frutales. Inició la crianza de animales domésticos y enseñó a los naturales la confección de ropa. Kino fue la primera persona que se percató de que la Baja California no es una isla sino una península, después de organizar expediciones hasta los lugares donde desemboca el Río Colorado. A cerca de tres siglos de su muerte, ocurrida el 15 de marzo de 1711, se le recuerda como el gran civilizador del norte de Sonora y sur de Arizona.
- 1814 Muere el general mexicano Manuel Villalongín en acción de guerra contra los realistas en Puruándiro, Michoacán. Se destacó como seguidor del cura Miguel Hidalgo y Costilla en la lucha por la Independencia. Nace el 14 de julio de 1777.
- 1817 Es fusilado Francisco Javier Mina. Valeroso caudillo insurgente nacido en el mes de diciembre de 1789, en Navarra, España.
- 1818 Se firma el armisticio con que termina la primera guerra europea.
- 1875 Nace Carmen Serdán, colaboradora en la campaña antirreeleccionista de Francisco I. Madero con el seudónimo de Marcos Serrato. Su hermano fue Aquiles, también precursor de la Revolución Mexicana.

- 1889 Murió en Guadalajara, Jalisco, el valiente patriota jalisciense, general Ramón Corona, Gobernador de su Estado. El general Corona había sido agredido el día anterior a puñaladas por un desequilibrado mental. Don Ramón tuvo un importante papel en la Guerra de Tres Años o de Reforma y durante la intervención francesa y el imperio, combatió en Sinaloa y Nayarit. En 1866 alcanzó el grado de general de división. Participó significativamente en el sitio de Querétaro y a él correspondió recibir de Maximiliano su espada, al rendirse éste.
- 1928 Nace en la Ciudad de México el escritor, novelista y ensayista, Carlos Fuentes. Su obra ha sido merecedora de innumerables premios a nivel internacional, de los que sobresale el Miguel de Cervantes. Destacan en su producción *Aura*, *La muerte de Artemio Cruz* y *La región más transparente*.
- 1994 Muere Jesús Martínez Palillo Rentería, actor cómico mexicano que trasciende en los años 40 por sus actuaciones de corte político, famoso por su interpretación en *!Ay, Palillo no te rajés!*. Además recibe de la Asociación Nacional de Actores (ANDA) la medalla Eduardo Arozamena por sus 50 años de trayectoria.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2007.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación del acta de la sesión del día 30 de octubre de 2007.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa de la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de acuerdo mediante el cual solicita que este Congreso del Estado, se pronuncie por la plena división de poderes y por la restitución de la legalidad en el nombramiento del integrante del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de acuerdo en relación con el escrito del diputado José Salomé Tello Magos, con el cual solicita a este Poder Legislativo, presente ante el Congreso de la Unión, iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo primero, las fracciones III, V y VI del artículo 3º y el artículo 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 3º, 4º, 8º, y 9º de la Ley General de Educación
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos del Agua, con proyecto de acuerdo en relación con el escrito presentado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el cual contiene iniciativa con punto de acuerdo con el que solicitan a esta Soberanía, se adhiera a la diversa proposición del Senado de la República, mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprenda un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste para dicha región y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años.
- 8.- Segunda lectura del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil.
- 9.- Posicionamiento del diputado Mónico Castillo Rodríguez, en relación con la problemática que atraviesan los habitantes del Estado de Tabasco.

10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con once minutos del día treinta de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Victor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortíz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, fue puesto a consideración de la Asamblea, sin que se presentara objeción alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente enteró a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, de las actas de las sesiones celebradas los días veintitrés y veinticinco de octubre del año en curso y

puesto a consideración su contenido, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Presidente solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, el diputado Secretario informó de la presentación de un escrito de la diputada federal Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que envía a este Poder Legislativo, dos discos compactos que contienen propuestas presentadas por partidos políticos y la sociedad sobre la Reforma del Estado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se remite un tanto a cada Grupo Parlamentario y a la representación parlamentaria del Partido del Trabajo”.

Seguidamente, enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, con el cual certifica que envía a este Poder Legislativo, el primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009 del referido Municipio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Por último, hizo del conocimiento del escrito del ciudadano Edgar Mondragón Bustamante, con el cual solicita a este Poder Legislativo, exhorte a las autoridades competentes para que realicen una investigación a fondo a los médicos involucrados en la forma que se produjo la muerte de su menor hijo, el cual a solicitud de los diputados Santos Ortiz, Millán Cota, Saldaña Cavazos y León Perea, fue turnado a la Comisión de Asistencia Pública y Salubridad y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en forma unida.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Saucedá Morales, quien dio lectura a la Iniciativa que presentaron los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Acuerdo, cuyo resolutivo a la letra establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado de Sonora, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones pertinentes a efecto de reducir el precio en el mercado local del Cemento Gray Pórtland y Clinker, e impulse, de ser necesario, la creación de normatividad que regulen el precio de este insumo de construcción, en función de variables locales e internacionales y considerando a su vez la oferta y la demanda en el mercado nacional. **SEGUNDO.-** El H. Congreso del Estado de Sonora, resuelve remitir el contenido del presente resolutivo al resto de las Legislaturas Estatales, para el efecto de que, de ser el caso, se manifiesten en el mismo sentido que ésta Soberanía”.

Acto seguido, el diputado Presidente puso a discusión el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, sin que se presentara objeción alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el punto de acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Sagasta Molina quien señaló que en la exposición de motivos se mencionaba el valor 110 dólares para la tonelada de cemento en México, el cual incrementaba su valor al llegar al consumidor, por tanto, debía adecuarse esa situación en la parte expositiva del Acuerdo. A lo anterior, el diputado Saucedá Morales respondió que el costo referido era considerando la venta a granel, pues en saco tenía un costo adicional.

Discutido en lo general el Acuerdo, el diputado Presidente lo puso a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Acto seguido, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Amaya Rivera quien después de felicitar a los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por su propuesta, toda vez que

México tenía todo para producir cemento y a precios razonables, empero propuso fuese modificado el Acuerdo para retirar los términos Gray Pórtland y Clinker, facilitando con ello la aprobación en otros Congresos Estatales y, de esa manera, llegar con más fuerza al Gobierno Federal, manifestándose los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de acuerdo con la propuesta de referirse al producto como cemento en general, razón por la cual tal planteamientos fue considerado como parte de la propuesta original para ser sometido a consideración de la Asamblea.

Sin que se presentaran mas participaciones en lo particular, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictando el diputado Presidente el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado León Perea, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado de Sonora, emita atento exhorto a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con el objeto de que dentro del análisis de la reforma a la Ley Federal de Derechos, se excluya el pago del derecho al no inmigrante (DNI) en calidad de visitante local, misma que, de ser aprobado, causaría perjuicios a los programas y acciones en materia turística que se desarrollan en nuestro país y en el Estado de Sonora, especialmente en el Municipio de Guaymas.

Al término de su lectura, solicitó a la Comisión de Turismo que su iniciativa fuese discutida lo antes posible, comprometiéndose a explicar a detalle la situación del Puerto de Guaymas, el cual iniciaba como polo turístico, por tanto, no tenía la consolidación de otros puertos como Acapulco y otros, donde los turistas estaban dispuestos a pagar los cinco dólares. Por último, pidió tiempo para consolidar a Guaymas como polo turístico y después acatar la reforma a la Ley Federal de Derechos y para finalizar, se dirigió al diputado Téllez Leyva para solicitar se pudiesen reunir al culminar la

sesión del pleno para dictaminar su iniciativa y presentarlo en la próxima sesión. Acto seguido, el diputado Presidente resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Asuntos Turísticos, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora; y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resolviendo la Presidencia turnarla a la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Presidente hizo uso de la voz en calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia y dio lectura a su iniciativa con proyecto de acuerdo mediante el cual solicita crear un Grupo de Agenda Legislativa de Largo Plazo, en cuya integración se deberá contemplar la participación de los sectores público, privado, social y académico, para definir una propuesta de programa de trabajo legislativo que trascienda a la actual Legislatura y que busque establecer las bases normativas que otorguen mayor competitividad a nuestro Estado y aseguren su crecimiento sostenido y sustentable. Al término de la lectura, la Presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Villalobos Rascón y Millán Cota, quienes dieron lectura a la iniciativa que presentaron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de Ley, cuyo resolutivo establece lo siguiente:

“L E Y

QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA, Y LA DECLARA CAPITAL.

ARTICULO UNICO.- Se traslada provisionalmente la residencia de los poderes del Estado a la ciudad de Nacozari de García, Sonora, y se le declara capital del Estado por un lapso de 12 horas, comprendido de las 9:00 a las 21:00 horas del día 07 de noviembre de 2007; asimismo, se declara como recinto oficial para el asentamiento de los poderes al Palacio Municipal de esa ciudad.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Por el sólo transcurso del tiempo a que se refiere esta Ley, los poderes del Estado volverán a tener su residencia oficial, inmediata y sin necesidad de declaración previa alguna, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día 07 de noviembre de 2007, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Antes de iniciar con la discusión del proyecto de Ley, el diputado Presidente se dirigió a un grupo de maestros que se manifestaban en el recinto, para solicitarles que guardaran orden y compostura, ya que de lo contrario la sesión sería suspendida, comprometiéndose a atenderlos en la Presidencia al término de la referida sesión.

Seguidamente, intervino la diputada Santos Ortíz quien dijo que como maestra, proponía se nombrara una comisión, considerando que la Comisión de Educación estudiaba ese asunto, pues no debía finalizar este año sin resolverlo, demostrando con ello que como diputados estaban atendiendo su problema.

Acto seguido, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, sin

que se presentara objeción alguna, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Acto seguido, puso a consideración el proyecto de Ley en lo general y en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado León Perea para recordar que junto al acto heroico de Jesús García Corona, estuvo José Romero, fogonero, cuya tumba estaba en Empalme, Sonora.

Escuchado el comentario señalado y sin que hubiere más intervenciones, el diputado Presidente sometió a decisión el proyecto de Ley en lo general y en lo particular, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

Para el desahogo del punto 10 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Díaz Armenta, quien dio lectura al dictamen que presentó la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto, cuyo resolutivo a la letra establece:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA, EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA SUMA DE \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). ASIMISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 37 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que contrate con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora financiamientos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación:

I.- Para financiar el Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento Municipal. Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido, los cuales se ejercerán como endeudamiento neto adicional la cantidad hasta por \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Los financiamientos podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio.

Se autoriza al Municipio de Huatabampo para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para obtener dichos financiamientos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales.

Las obligaciones contraídas por la autorización del presente decreto no podrán exceder el plazo de 15 años, contado a partir de la contratación de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos del presente decreto, la totalidad o parte de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, así como cualquier otro ingreso del Municipio susceptible de dicha afectación. Cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Municipio de Huatabampo, podrá ser irrevocable.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, para que, con la finalidad de llevar a cabo los financiamientos mencionados en los artículo anteriores, constituya (o se adhiera a) fideicomisos de emisión, de garantía, de administración y/o fuente de pago, así como para que utilice cualquier otro instrumento jurídico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma a su cargo en derivación del presente decreto, o de mejorar los términos de dichas obligaciones.

ARTICULO CUARTO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este decreto deberán inscribirse en el registro de deuda pública municipal; en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado; y, de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el Total del Presupuesto de Egresos contemplado en el artículo 214 y los artículos 215 y 218 y se adiciona una fracción VII al artículo 214, todos de la Ley número 37 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2007, para quedar como sigue:

Artículo 214.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Ingresos derivados de financiamientos o Empréstitos 24,000,000

a) Financiamientos o empréstitos destinados a financiar inversión pública productiva: 24,000,000

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 150,878,041

Artículo 215.- Para el ejercicio fiscal de 2007, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con un importe de 150,878,041.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 218.- Para el ejercicio fiscal del año 2007, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, asciende a un importe de 165,940,421.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura del Dictamen, el diputado Presidente puso a consideración el trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, puso a discusión el Dictamen en lo general, haciendo uso de la voz la diputada Santos Ortíz, quien a la letra expresó: “Es lo mismo para Peñasco y Cajeme, estoy de acuerdo en que los municipios pidan créditos, pero porque no los piden nada mas en los tiempos en que les falta a los presidentes municipales, aquí he dicho que siempre quiero ser congruente, si me opuse al endeudamiento del Plan Sonora Proyecta a 30 años, aquí estamos en un planecito municipal de Sonora, a 15 años, pero muy vivitos los presidentes municipales actuales, están dejando un año de gracia al cabo ya les falta un año

y medio y ya ellos se van muy tranquilos y en donde van a quedar las partidas federales que les van a llegar para pagar la deuda y donde va a quedar también la población, que se está viendo que casi la totalidad de las obras, son obras que ya se han hecho y que se quieren remodelar, pero además en Huatabampo estoy viendo que van a llevarle a una Comisaría los tanques negros eso es lo que les van a llevar y para eso se va endeudar para mil tinacos, yo creo que debemos ser congruentes los que votamos por el Plan Sonora Proyecta, porque llámesele como se llame esto es una deuda, esto es deuda tanto de Peñasco, como de Huatabampo y Cajeme, por eso yo les digo a ustedes diputados sí deberían de aprobarle el crédito, pero que sea en el tiempo en que está el presidente municipal que lo está solicitando, lo que le decíamos al Gobernador Eduardo Bours y aquí se nos olvida, no nos fuimos hasta la inconstitucionalidad y hasta yo estoy amparada todavía, todavía estoy con ese proceso y todavía aquí porque son los municipios y porque son de los partidos, al rato viene hasta otro del PRD y por eso vamos a endeudar a nuestra población, yo considero que esto sí debe de verse que no nada mas porque nos lo manda y luego a parte estamos pidiendo juicio político al Presidente de Huatabampo y en lugar de castigarlo lo estamos premiando con este préstamo, por favor, aquí si hay mucha incongruencia con lo que se ha aprobado por la comisión, por eso yo se que no les va a extrañar pero ahora me hablaron cuando menos tres gentes de Guaymas para darme las gracias por haber sido la única que voté en contra de ese impuesto disfrazado que al rato se van a dar en todos los 72 municipios y prefiero quedar mal con ustedes, pero quedar bien con la población, porque no se hacen auditorías reales a los municipios para ver como se está gastando el dinero del pueblo, esa es mi postura y sobre todo lo planteo para los dos municipios que vienen más delante y pedirles que realmente se fijen como realmente se están dando estos créditos que son fondos revolventes, pero están a quince años como le decíamos a Bours, decía no es deuda, pero era deuda o no chito, no decíamos es deuda, pues esto también es deuda, pero el otro era a 30 años, pero este es chiquito a 15 años, es lo mismo”.

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado López Medrano quien expresó textualmente: “Para aclarar dos puntos como miembro de la Comisión, hay un

mundo de diferencia entre el PSP y este préstamo de los Ayuntamientos, pero enorme, yo creo que no vale la pena diputada Santos Ortíz, ni mencionarlo sinceramente, y que éstos prestamos van a un fideicomiso de fondo revolvente en donde todos los Ayuntamientos y ojalá se pongan las pilas todos los presidentes municipales de todos los partidos para que aprovechen el fideicomiso, todo lo que sea en cuestión de agua, que sea infraestructura para brindar ese servicio, existe el fideicomiso el cual muy probablemente se vaya a fondo perdido, vale la pena sinceramente que se pongan las pilas los presidentes municipales para que lleguen estas obras a sus municipios, nada que ver con el PSP”.

Considerado discutido en lo general, el diputado Presidente sometió a votación el Dictamen, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz. Siguiendo el protocolo, puso a consideración el Dictamen en lo particular, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 11 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Cuéllar Yescas, quien dio lectura al Dictamen que presentó la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto, el cual contiene el siguiente resolutivo:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTOS QUE SE DESTINARÁN PARA LOS FINES Y HASTA POR LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO PARA QUE EL MUNICIPIO SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL REFERIDO ORGANISMO Y AFECTE EN GARANTIA Y/O COMO FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO U OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a que contrate financiamientos con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, para los fines y hasta por los montos señalados a continuación:

I.- Para financiar el Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal. Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido, los cuales se ejercerán como endeudamiento neto adicional hasta por \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los financiamientos podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio.

Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para obtener dichos financiamientos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales.

Las obligaciones contraídas por la autorización del presente decreto no podrán exceder el plazo de 15 años, contado a partir de la contratación de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que aplique como fuente de pago de los pasivos derivados del financiamiento que se autoriza en el presente decreto, los flujos futuros derivados del cobro de las cuotas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Puerto Peñasco; autorizando además al funcionario o representante legalmente investido del citado Organismo para que afecte dichos ingresos a favor de la ó las entidades financieras con quien se contrate el financiamiento, para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan según lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, y/o avalista del título o títulos de crédito respectivos y, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga el citado Organismo, en los términos de este decreto, una proporción de las participaciones

que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, suficientes para cumplir con las obligaciones a que se refiere el presente decreto, así como cualquier otro ingreso del referido Municipio susceptible de dicha afectación. Cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, podrá ser irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que con la finalidad de llevar a cabo los financiamientos mencionados en los artículos anteriores, constituya (o se adhiera a) fideicomisos de emisión, de garantía, de administración y/o fuente de pago, así como para que utilice cualquier otro instrumento jurídico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma a su cargo en derivación del presente decreto, o de mejorar los términos de dichas obligaciones.

ARTICULO QUINTO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este decreto deberán inscribirse en el registro de deuda pública municipal; en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado; y, de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura del Dictamen, el diputado Presidente puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Dictamen en lo general y en lo particular, sin que hubiere participación alguna, resultando aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 12 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Díaz Brown Ramsburgh, quien dio lectura

al Dictamen que presentó la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto, mismo que contiene el siguiente resolutivo:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTOS QUE SE DESTINARÁN PARA LOS FINES Y HASTA POR LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO PARA QUE EL MUNICIPIO SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL REFERIDO ORGANISMO Y AFECTE EN GARANTIA Y/O COMO FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO U OTROS INGRESOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que contrate con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, financiamientos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación:

I.- Para financiar el Plan de Acciones de Saneamiento, Alcantarillado y Agua Potable del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, por un importe de hasta \$ 46,500,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), así como el 0.5% de comisión por apertura de crédito.

Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para obtener dichos financiamientos, así como para llevar a cado las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales.

Las obligaciones contraídas por la autorización del presente decreto no podrán exceder el plazo de 15 años, contado a partir de la contratación de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que aplique como fuente de pago de los pasivos derivados del financiamiento que se autoriza en el presente decreto, los flujos futuros derivados del cobro de las cuotas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Cajeme; autorizando además al funcionario o representante legalmente investido del citado Organismo para que afecte dichos ingresos a favor de la ó

las entidades financieras con quien se contrate el financiamiento, para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan según lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, y/o avalista del título o títulos de crédito respectivos y, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga el citado Organismo, en los términos de este decreto, una proporción de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Cajeme, Sonora, suficientes para cumplir con las obligaciones a que se refiere el presente decreto, así como cualquier otro ingreso del referido Municipio susceptible de dicha afectación. Cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Municipio de Cajeme, Sonora, podrá ser irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento del presente decreto deberán inscribirse en el registro de deuda pública municipal; en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado; y, de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Acto seguido, el diputado Presidente puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz. Siguiendo el protocolo, puso a consideración de la Asamblea el Dictamen en lo general, haciendo uso de la voz la diputada Villalobos Rascón, quien expuso que era un sentir general entre los diputados el ver como un desperdicio no utilizar esos créditos, pues lo consideró como un dinero del futuro que podría ser empleado ahora, mismo que traería una mejor calidad de vida a los sonorenses, sin esperar liquidez para después, pues era probable que se fuera a fondo perdido, en caso de no poder ser pagados y ningún Municipio podría negarse a recibir dinero de ese tipo de créditos, entre otras cosas, por la derrama de empleos y posteriormente si pudiera ser pagado, tendría más capacidad de endeudamiento

de la misma forma que se planteó el Sonora Proyecta y como opera en los Estados Unidos de Norteamérica, por tanto, había que pensar en grande, pues Sonora debía salir adelante. Por último, instó al resto de los municipios a utilizarlos, pues ella como Presidenta Municipal los utilizó y a pesar de que en ocasiones se fueron a fondo perdido, las obras quedaron y el pueblo disfrutaba de ellas.

Seguidamente, intervino la diputada Santos Ortíz quien en respuesta, dijo textualmente: “Ahorita se contradicen aquí, dicen que probablemente no se paguen estos préstamos, pero nadie somos aquí pitonisos, ni magos, ni que adivinemos el futuro para saber si más adelante se va a pagar o no, creo que todavía no llegamos a eso, y la verdad yo le digo diputada Villalobos, Puerto Peñasco dice muy claro que se va a pagar por medio de aumento de la tarifa del agua, entonces ahí ya están diciendo a quien van a golpear, va a ser a la población y donde va a ir esta inversión, a la zona hotelera del Gobernador Eduardo Bours, ahí se va a ir lo de Puerto Peñasco, yo estaría de acuerdo si fuera realmente así como usted dice, entonces no sería ni crédito, no sería ni préstamo, sería un dinero que le llegaría fresco a los municipios para recibirlo y que no le costara ni al pueblo, ni a la población, ni a los que vengán más adelante, si hay forma de que este dinero como me decían hace rato, es que si no lo recibe Sonora se lo van a llevar a otro Estado, ¿pero los municipios tenemos nosotros el derecho de endeudarlos por 15 años? Quién le asegura a usted que no lo van a pagar, que se los van a perdonar, eso está muy difícil y casi nunca se dan esos casos. Si le copiamos a Estados Unidos, hay que copiarle también a Estados Unidos como les llega el dinero a los gobiernos tanto estatales como a los municipios sin tanto endeudamiento como se está dando aquí, por eso esa es mi postura, de no votar. Ahora en forma de broma o lo que quieran, decían que le iban a cambiar de préstamo, crédito, que le iban a poner cundina para que lo votara, no se trata del cambio de término, se trata simplemente de que todos queremos, como en este caso, le va a costar al pueblo porque no van a tener las obras y usted decía del Plan Sonora Proyecta, decían los empresarios, tendremos dos o tres años para hacer obras y después quién va a garantizar que va a haber dinero para hacer obras, eso es lo que realmente tenemos que ver y no nada

mas aprobar por aprobar, yo se que usted fue Presidenta Municipal y mucho la respeto, yo fui diputada federal y miren que me está dando más la razón la historia, yo nunca voté por las cuentas públicas de Fox y el PRD me decía que tenía que votarlas y ya ven que tuve la razón después de tantos años, es lo mismo que le digo ahora a usted, no podemos empeñar a unos municipios por algo que no sabemos que va a pasar en el futuro y si son adivinos aquí, pues adivínenme la suerte a mi que me hace mucha falta”.

De nuevo intervino la diputada Villalobos Rascón para decir que el servicio del agua potable subiría por la municipalización del organismo operador, pero habría mas redes con dicho servicio que traería beneficio a la población que no contaba con él, y de nuevo insistió en que era una buena inversión para los municipios.

Finalizadas las intervenciones, el diputado Presidente preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Decreto en lo general, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz. Siguiendo el protocolo, puso a consideración de la Asamblea el Decreto en lo particular; sin que hubiere participación alguna, resultando aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz.

En el último punto del Orden del Día, la Presidencia procedió a la elección de la Mesa Directiva del Congreso que habría de ejercer funciones durante el mes de noviembre, solicitando a la Asamblea hicieran sus propuestas, ante lo cual, el diputado Díaz Armenta, presentó una, la cual se integraba por los diputados: Presidente, Edmundo García Pavlovich; Vicepresidente, Irma Villalobos Rascón; Secretario, Reynaldo Millán Cota; Secretario, Próspero Manuel Ibarra Otero y Suplente, Mónico Castillo Rodríguez. Escuchada la propuesta, fue puesta a consideración por el diputado Presidente, siendo aprobada por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Leyva Mendívil, quedando integrada la Mesa Directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
VICEPRESIDENTE: DIP. IRMA VILLALOBOS RASCON
SECRETARIO: DIP. REYNALDO MILLAN COTA
SECRETARIO: DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
SUPLENTE:DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ

Sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 14:28, citando para la próxima a desarrollarse el día 1 de noviembre de 2007, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta la no asistencia de los diputados Amparano Gámez Leticia, Ibarra Otero Próspero Manuel y Peña Enríquez Guillermo.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2007.

01/NOV/07 Folio 1154

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, con el cual piden autorización de este Congreso del Estado, para solicitar apoyo financiero al Gobierno del Estado, por la cantidad de \$450,000.00, para cubrir pago de aguinaldos.

RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada Local Petra Santos Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en los Artículos 53, Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 32, Fracción II, y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a su consideración propuesta de:

Punto de acuerdo mediante el cual este H. Congreso del Estado se pronuncia por la plena división de poderes y por la restitución de la legalidad en el nombramiento de integrante del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el Artículo 129 de la ley Orgánica del Poder Legislativo me remito a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece uno de los principios esenciales de cualquier Estado constitucional de derecho: el de división de poderes.

Su texto es el siguiente:

“El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial... No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión...”

El principio de división de poderes, que también es una institución política, ha estado presente desde el surgimiento del Estado constitucional y, en cierto sentido, marca su nacimiento. Esto es así porque la división de poderes es un mecanismo fundamental para proteger las libertades individuales que caracterizan al Estado constitucional. Si los poderes no se encuentran divididos, las libertades peligran, y sin éstas no es posible de hablar de la existencia de un Estado constitucional de derecho en términos modernos. En el artículo 16 de la Declaración Francesa de 1789 quedaría plasmado el significado de esta concepción transformadora: “Toda sociedad, en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de poderes establecida, no tiene Constitución”.

A partir de entonces el contenido mínimo de las Constituciones está caracterizado por dos principios: a) la protección de los derechos naturales y b) la separación de poderes. Esto se ve claramente reflejado en la formación de las Constituciones de Francia y de Estados Unidos de Norteamérica.

Desde la doble perspectiva que nos ofrece la experiencia francesa y norteamericana es posible afirmar que, junto al reconocimiento de los derechos fundamentales, la separación de poderes es la segunda columna vertebral del Estado constitucional. Se trata de la articulación del poder político al interior del aparato estatal que distingue las siguientes funciones: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

De la separación de poderes es posible desprender dos principios característicos del Estado constitucional: el principio de la legalidad y el principio de imparcialidad. Ambos son indispensables para garantizar la libertad. El principio de legalidad consiste en la separación y subordinación de las funciones ejecutiva y judicial a la función legislativa; el principio de imparcialidad consiste en la separación e independencia del órgano ejecutivo como del órgano legislativo. El primer principio confirma la inevitable supremacía de la ley y el segundo garantiza su aplicación efectiva.

El principio de imparcialidad implica la necesaria independencia del órgano jurisdiccional como garantía del control efectivo del cumplimiento de la ley. Los jueces son los custodios últimos de la legalidad: de la independencia del Poder Judicial depende la imparcialidad y de ésta los principios de igualdad jurídica y de certeza del derecho.

En síntesis, tenemos que la función legislativa es la garantía del principio de legalidad, pero es el órgano jurisdiccional guardián último de los derechos fundamentales. En este sentido, ambos principios son complementarios: la separación de funciones y su lógica jerarquía sólo logra surtir todos sus efectos cuando los órganos del poder se encuentran divididos y el órgano judicial actúa de manera independiente.

Sin embargo, parece que esto no es bien entendido, o que ha sido olvidado, por los que nos gobiernan en la actualidad y existen intentos, a nivel federal y estatal, de querer invadir la esfera del poder judicial.

Desde 1999 se aprobaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que se establece que el Senado de la República designará a dos consejeros y uno más será designado por el Presidente de la República, para integrarse como parte del Consejo de la Judicatura Federal. Como consecuencia, el Congreso del Estado, con casi siete años de retraso, determina reformar la Constitución Política del Estado de Sonora en el mismo sentido.

El último día de la legislatura anterior se aprobaron, en una forma más que irresponsable, reformas a la constitución estatal, donde se autoriza al poder ejecutivo y legislativo designar a cada poder un consejero que se integrará al Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora, atacando claramente el principio de la división de poderes.

Fue tan apresurada la aprobación de esas reformas, que fue olvidado reformar el Artículo 79 de la Constitución Estatal que establece claramente las facultades del gobernador.

Entremos de lleno al tema, el pasado 10 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial la designación de Rubén Díaz Vega, como Consejero Propietario del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora, para efectos de este nombramiento se mencionan los Artículos 79 Fracción XI y 120 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el Artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El Artículo 79 y la citada Fracción no da facultad alguna sobre nombramientos que correspondan a otro poder, resaltando que en ninguna Fracción se menciona la facultad de nombrar a un consejero y cito:

“ARTICULO 79.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

...

...

Fracción

XI.- Nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados dependientes del Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a otra autoridad.

Se nota claramente que en esta Fracción no se faculta al gobernador para nombrar consejero del Poder Judicial. Lo anterior, auxiliado con el Artículo Segundo que en su primer párrafo dice:

*“ARTICULO 2o.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, **las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley** y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.”*

Ya que los consejeros no son funcionarios o empleados dependientes del ejecutivo ni del legislativo y que las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas en la ley, el gobernador no se encuentra facultado para nombrar al consejero, ni mucho menos removerlo.

En el Artículo 120 de la constitución estatal, que pertenece, curiosamente, al Título Cuarto “División de Poderes”, Capítulo IV “Poder Judicial”, dice en el primero, segundo y sexto párrafos:

“ARTICULO 120.- El Consejo del Poder Judicial del Estado será un órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El Consejo se integrará por cinco Consejeros Propietarios y cuatro Suplentes, de los cuales uno de los primeros será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien también lo será del Consejo; dos Consejeros nombrados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, el primero de entre los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia o magistrados regionales de circuito y el segundo, de entre los jueces de primera instancia, ambos con su respectivo suplente; un Consejero Propietario y su Suplente designados por el Gobernador del Estado y un Consejero Propietario y su Suplente designados por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes. El Presidente del Consejo será suplido, en casos de impedimentos y faltas temporales, por los demás Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el orden progresivo de su designación numérica.

...

...

...

Párrafo sexto

Los Consejeros no representan a quien los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Sexto de esta Constitución”.

En este artículo, desde su primer párrafo, nos encontramos con incoherencias, como mencionar que será un órgano con independencia técnica, de gestión y

para emitir sus resoluciones, cuando en el segundo se menciona que serán nombrados dos consejeros por actores externos al Poder Judicial, y rematando en el párrafo sexto, el cual hace mención que los consejeros no representan a quien los designa. Si no mantienen un vínculo político con el que los designó, entonces cuál sería el motivo, el interés o la justificación para nombrarlos.

Hago notar que en la constitución federal, sí se faculta al Senado y al Presidente para nombrar a los Consejeros, estos nombramientos están contemplados en las facultades exclusivas de cada uno de los poderes y cito:

“ARTICULO 76. Son facultades exclusivas del Senado:

Fracción

XII. Las demás que la misma constitución le atribuya”.

“ARTICULO 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

Fracción

II. Nombrar y remover libremente a los secretarios del Despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las Leyes;”

Como se observa, los Consejeros a nivel federal sí están contemplados en las facultades de uno y otro poder, haciendo de la designación de estos funcionarios legal.

Con lo anterior se hace constar que el nombramiento de Rubén Díaz Vega y, en su caso, el que nombre este H. Congreso, constituyen un claro acto de ilegalidad y que contraviene lo dispuesto por la Constitución Estatal, quedando por resolver los agravios que se han cometido, tanto en la inconstitucionalidad de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado de Sonora, así como del nombramiento que emitió el Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo prescrito por los Artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 129 de la Ley Orgánica, someto a consideración de este Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO

Primero: Este H. Congreso del Estado de Sonora se pronuncia por el apego estricto al espíritu de los Artículos 49 de la constitución federal, y 27 de la constitución local, que prescriben la separación de los poderes que constituyen el Estado, en el que no pueden reunirse dos o más poderes en una sola persona.

Segundo: Este H. Congreso del Estado de Sonora se compromete a reformar, derogar o adicionar las disposiciones que regulan el nombramiento del Consejo del Poder Judicial de nuestro estado, con el fin de garantizar la plena autonomía del poder judicial.

Tercero: Este H. Congreso del Estado de Sonora se compromete a buscar la restitución de la legalidad en cuanto al nombramiento del C. Lic. Rubén Díaz Vega por parte del Ejecutivo Estatal, como integrante del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, 6 de noviembre 2007

A T E N T A M E N T E

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

**PRIMERA COMISION DE EDUCACIÓN
Y CULTURA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
JOSE SALOME TELLO MAGOS
JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA
ZACARIAS NEYOY YOCUPICIO
SUSANA SALDAÑA CAVAZOS
PETRA SANTOS ORTIZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Educación y Cultura de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del diputado José Salomé Tello Magos, con el cual solicita a este Poder Legislativo, presente ante el Congreso de la Unión, iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo primero, las fracciones III, V y VI del artículo 3º. y el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 3º, 4º, 8º, y 9º de la Ley General de Educación, con el objeto de que se establezca la obligatoriedad de cursar la educación media superior en nuestro país.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, fracción I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El escrito presentado por el diputado Tello Magos el día 11 de octubre del año en curso, referido con antelación, se sustenta conforme a lo siguiente:

“México reclama transformaciones y políticas que respondan a los nuevos desafíos que nos impone la sociedad del conocimiento; muchos son los ámbitos que

nos exigen ser atendidos para sentar bases sólidas para un desarrollo sustentable e incluyente. La educación es el camino; sólo a partir de un sistema educativo fuerte y de calidad, tendremos la capacidad, como nación, de generar los recursos humanos, los conocimientos y la innovación que nos permitan competir con mejores empleos y una economía que crezca a un mayor ritmo que la población.

De acuerdo con las cifras y datos del sistema educativo, el panorama de la educación en el país presenta avances relevantes en el nivel de la escolaridad básica formal, puesto que 96.9 por ciento de quienes tienen entre 15 y 29 años de edad sabe leer y escribir, y el promedio de escolarización es de casi nueve años.

Sin embargo, lo positivo de estas cifras se pone en tela de juicio en el momento en que las evaluaciones de la Secretaría de Educación Pública, los diagnósticos presentados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y los informes presentados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, muestran en sus resultados que los egresados de nuestras escuelas tienen problemas para comprender lo que leen; escriben pero no realizan operaciones mentales y gramaticales complejas; no redactan de manera fluida y revelan un bajo aprovechamiento en matemáticas.

Es evidente que se requiere una profunda transformación de nuestro sistema educativo para lograr la construcción de un modelo educativo incluyente, equitativo y sustentable, que parta de reconocer la pobreza, la desigualdad social y la tremenda concentración del ingreso; de aceptar que la sociedad mexicana ha experimentado tal cantidad de cambios demográficos, económicos y políticos, que resulta impensable que el sistema educativo siga siendo útil sin antes reconocerlos; y que incorpore a nuestra educación las megatendencias, que no sólo indican hacia dónde se orientará la civilización en un futuro cercano, sino que ya señalan las fronteras entre tener viabilidad como país o no tenerla.

Un indicador de la enorme desigualdad e inequidad de nuestro sistema, se expresa de manera significativa en las condiciones de referencia para la educación secundaria. En 1993 este nivel educativo se volvió obligatorio y se convirtió de facto en el último tramo de escolaridad básica. A catorce años de la obligatoriedad de la educación secundaria, es revelador que, de cada cien estudiantes que ingresan, 22 no la finalizan en el tiempo establecido, y de acuerdo con las evaluaciones aplicadas en este nivel, se deduce que se tiene un muy pobre desarrollo de las competencias lectoras de los estudiantes, así como de su razonamiento matemático y de su cultura general.

Las estadísticas indican que de cada cien alumnos que ingresan a primaria, sólo 15 concluyen la educación media superior y sólo 6 logran terminar algún programa de educación superior. De hecho, nuestro país está catalogado como uno de los que presentan más bajos índices de escolarización en este nivel (20 por ciento para El Salvador, 21 por ciento para Perú, 33 por ciento para Bolivia, 34 por ciento para Chile, 48 por ciento para Argentina y 19 por ciento para México).

El país requiere de nuevas políticas y estrategias que estimulen la búsqueda de opciones educativas para el 14 por ciento de niños en edad de cursar la primaria que no lo hacen; para el 22 por ciento de los jóvenes que no llegan a la secundaria y para el casi 45 por ciento de los que no llegan al nivel medio superior.

Considero que una verdadera transformación de la educación media superior debe partir del reconocimiento de su valor estratégico para la formación de los profesionistas, técnicos y científicos que nuestro país demanda; por ello, es pertinente que desde esta soberanía se contribuya a reconocer la importancia de ese nivel educativo.

Entre los años 2012 y 2020 las posibilidades de desarrollo educativo, científico y tecnológico, se definirán como las bases de una sociedad del conocimiento en el país. El cambio del sistema educativo será el motor de este período que tendrá como características, el dinamismo y la ruptura con los paradigmas que definieron casi un siglo de vida educativa y de desarrollo.

Estamos a tiempo de generar las condiciones, desde el sistema educativo, para que nuestro país cuente con un instrumento eficaz de combate a la pobreza y la inequidad y se generen los adecuados y necesarios recursos humanos para lograr cada vez mayor competitividad.

La propuesta de ampliar la obligatoriedad de la educación a 15 años, con una currícula cualitativamente diferente que transforme las habilidades y capacidades del alumno, es una propuesta que atiende una demanda social, ya que año con año, miles de jóvenes no logran ingresar a alguno de los subsistemas de educación media superior, y los que lo logran, se enfrentan a un nivel heterogéneo que no forma parte de un sistema integral.

Establecer la obligatoriedad de la educación media superior exige al Estado que impulse una reforma profunda de ese nivel, con atención en la calidad, en la equidad y en la cobertura.

Se reconoce que, de los factores que más afectan la calidad de este nivel, destacan:

- *La problemática del currículo.- El currículo de la educación media superior está compuesto por una amplia variedad de estructuras que corresponden a los distintos sistemas. Las diversas propuestas educativas se manifiestan en la delimitación y organización de los cursos, en las estrategias de enseñanza, en las formas de evaluación y en los recursos materiales que se aplican para lograr los propósitos de cada una de ellas. En términos generales, el currículo se encuentra desfasado en relación con las demandas y necesidades de los jóvenes, de los sectores productivos y de una sociedad en constante transformación.*

- *Para que la reforma curricular tenga los efectos deseados, los diferentes sistemas y modalidades deberán integrar en sus planes y programas de estudio un conjunto de elementos comunes.- En consecuencia, los egresados de la educación media superior deberán compartir capacidades genéricas, actitudes, valores y conocimientos básicos humanísticos, técnicos y científicos que los posibiliten para enfrentar bajo mejores condiciones, los retos de la vida en sociedad, de la ciudadanía responsable, del mundo del trabajo y de su eventual ingreso a la educación superior, facilitando además, la movilidad de estudiantes y creando las condiciones que ayuden a la continuidad de los estudios reforzando la equidad del subsistema.*
- *La formación y el desarrollo del personal docente.- Para atender el crecimiento acelerado de la matrícula pública de la educación media superior, fue necesario contratar profesores que no siempre reunieron el perfil idóneo para impartir los programas de este nivel educativo. Esto ha limitado las posibilidades de asegurar la calidad de la enseñanza. Los esfuerzos que se han realizado para propiciar el mejoramiento de la planta académica han sido insuficientes y no se ha contado con un proyecto de formación de profesores que pudiera incidir significativamente en el mejoramiento continuo de este subsistema de educación.*
- *Superar el rezago acumulado en infraestructura.- En este aspecto resulta particularmente importante contar en los planteles con la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria, así como con la conectividad a redes nacionales e internacionales de información para apoyar los procesos de formación de los estudiantes. El uso intensivo de estos recursos deberá fortalecer y enriquecer los procesos de aprendizaje e integrar, mediante la educación abierta y a distancia, a los estudiantes y profesores de todas las comunidades, incluso las más apartadas, a nuevas dinámicas de trabajo profesional y escolar.*

Es claro que, de lo que nos propongamos dependerá lograr que la educación sea una política de Estado; que vaya más allá de los cambios de gobierno o de partido; que podamos asignarle recursos fiscales por espacios de diez, quince y más años; que convirtamos los tres niveles de gobierno en potenciadores de la educación pública y que la sociedad asuma y cumpla su responsabilidad.

Para lo anterior, resulta necesario fortalecer el marco jurídico e institucional de nuestro sistema educativo nacional; cabe señalar que en el mes de noviembre del 2006, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de una Comisión plural de legisladores, convocó a un encuentro parlamentario para abordar la problemática de la educación media superior.

De este foro se derivó una declaración en la que se llegó a los siguientes consensos básicos, entre muchos otros:

- *Contar con una **política de Estado en materia de educación media superior y superior, ciencia, tecnología e innovación a fin de convertirlas en las principales palancas del desarrollo del país.***
- *Definir una política de largo aliento a fin de **garantizar el financiamiento suficiente para la educación media superior y superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, resultante de un pacto nacional entre los tres órdenes de gobierno, los Poderes Ejecutivo y Legislativo, las comunidades académicas y científicas y los sectores sociales y productivos.***
- *Esta política **deberá generar las condiciones necesarias para que en el medio plazo se establezca la obligatoriedad de la educación media superior a fin de universalizar su cobertura.***

Si la educación pública del siglo XXI no contribuye a la superación de la pobreza, a entender la cultura nacional como factor de soberanía, al combate a la ilegalidad, al fortalecimiento de la democracia, a la defensa del medio ambiente, a la creación de empleos, a la generación de riqueza, a vincular al mexicano con la era tecnológica y del conocimiento, de poco nos servirá.

Es urgente revertir el rezago educativo y orientar esfuerzos a una reforma de fondo a la educación media superior; las mismas autoridades educativas reconocen la debilidad de este nivel, ubicándolo como un obstáculo para el desarrollo. Un enfoque de política educativa que ubique como eje fundamental de su quehacer la transformación del sistema educativo a partir de una visión de largo plazo, supone poner en marcha medidas tanto para eliminar los rezagos, como para elevar los niveles de cobertura y calidad del conjunto del sistema”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo

dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En la actualidad, el artículo 3º de nuestra Constitución General de la República contempla el derecho de todo individuo a recibir educación, además establece la obligación del Estado, entendiéndose Federación, Estados, Distrito Federal y los municipios, de impartir la educación básica, la cual incluye la educación preescolar, primaria y secundaria y, finalmente, contempla como una obligación de todo mexicano el cursar dichos estudios. La iniciativa materia del presente dictamen, tiene como objeto la inclusión dentro de la obligación señalada con antelación, de que el Estado preste la educación media superior, con lo cual, se volvería obligatorio cursar la misma en nuestro país.

Al efecto, esta comisión hace suyos los argumentos planteados en la iniciativa en estudio, resaltando particularmente lo relacionado a que la misma deviene o es consecuencia de una demanda social, ya que no son pocos los casos en que jóvenes que desean ingresar a planteles de educación media superior, tanto de carácter federal como estatal, se quedan truncados sus estudios por no existir cupo suficiente para su ingreso a los planteles de dicho nivel educativo, lo cual podría verse resuelto si el Estado tuviera la obligación de impartir la educación de nivel medio superior, en el sentido de que se verían obligados, los diferentes órdenes de gobierno, a establecer una mayor disposición presupuestaria, tanto en recursos humanos y materiales, como en infraestructura suficiente para cumplir con la citada obligación.

Otro aspecto importante a destacar es el hecho de que se vuelva obligatoria para nuestros jóvenes el cursar la educación de nivel medio superior, lo cual tendría como efecto inmediato la mejoría en los niveles de educación y preparación de los mismos, formándolos de mejor manera para enfrentar los retos cada vez mas difíciles del campo laboral en nuestro Estado, en el País y posiblemente en el extranjero.

Somos conscientes que el incluir la educación media superior como una obligación por parte de Estado, generará gastos por no estar contemplada actualmente dicha obligación, pero también reconocemos que no hay mejor gasto que puedan hacer los diferentes niveles de gobierno que la inversión en educación. Un México con jóvenes con mayor y mejor prelación escolar y técnica conlleva un país con mejores oportunidades de crecimiento en todos los aspectos.

En síntesis, esta Comisión de dictamen legislativo concluye en apoyar la iniciativa de mérito, ya que la misma se encuentra encaminada a realizar cambios fundamentales dentro de nuestro marco constitucional y legal que impactarán favorablemente a nuestra juventud que en el futuro inmediato se convertirán en los técnicos y profesionistas mejor preparados que demanda la Nación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa de

“DECRETO

PRIMERO.- Se reforman los artículos 3o, párrafo primero y las fracciones III, V y VI y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, distrito federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica, y con la media superior, conforman la educación obligatoria.

...

I y II. ...

...

a) a c) ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo a la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, los particulares deberán:

a) y b) ...

VII y VIII. ...

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I. - Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar en los términos que establezca la ley.

II a IV. ...

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 3o, 4o, 8o y 9o de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4o.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan –así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan– se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los

fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres. Además:

I.- a III.- ...

Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta, con las demás autoridades educativas del país, para iniciar un proceso tendiente a la transformación estructural, curricular y laboral de la educación media superior.

Tercero.- La autoridad educativa federal deberá instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio para establecer, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación media superior.

Cuarto.- La educación media superior será obligatoria, para todos los estudiantes, a partir del ciclo escolar 2008 – 2009, implementándose esta obligatoriedad de manera gradual hasta universalizar dicho servicio en todo el país, conforme a la disponibilidad presupuestal que al efecto se cuente en los distintos ámbitos de gobierno.

Quinto.- Los presupuestos federal, estatal, del Distrito Federal y municipales, conforme a la disponibilidad que al efecto se cuente, incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior, con sus correspondientes programas de formación del personal docente, así como de dotación de materiales de estudio gratuitos, para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior, las autoridades educativas federales, en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los aspirantes a cursar la educación media superior.

Sexto.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán, con el gobierno federal, convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior, en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Séptimo.- Al entrar en vigor el presente decreto deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 23 de octubre de 2007.

**C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS
PRESIDENTE**

**C. DIP. JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA
SECRETARIO**

**C. DIP. ZACARIAS NEYOY YOCUPICIO
SECRETARIO**

**C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS
SECRETARIA**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ
SECRETARIA**

COMISION DE ASUNTOS DEL AGUA

DIPUTADOS INTEGRANTES:

JUAN LEYVA MENDIVIL

HECTOR SAGASTA MOLINA

FRANCISCO GARCIA GAMEZ

REYNALDO MILLAN COTA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos del Agua de esta Legislatura, nos fue turnado para su estudio y dictamen, escrito presentado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el cual contiene iniciativa con punto de acuerdo con el que solicitan a esta Soberanía, se adhiera a la diversa proposición del Senado de la República, mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprenda un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste para dicha región y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante escrito presentado el día 23 de octubre del año en curso, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

sometieron a consideración de esta Asamblea la iniciativa señalada en párrafos precedentes, motivándola conforme a lo siguiente:

“Los sonorenses, conocemos mejor que nadie la importancia del agua y, sobre todo, los devastadores efectos de su escasez.

En este sentido resulta una obligación ineludible para todos los órdenes de gobierno, realizar acciones concretas para asegurar su abasto y conservación.

Sonora ha sido pionero en esta materia.

Así lo constató el propio Secretario de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuando el pasado 21 de agosto en visita por nuestro Estado, manifestó que Sonora es líder en el país, va abriendo brecha y marca el futuro en el sector agropecuario, resaltando lo realizado en materia del uso del agua y en la sanidad e inocuidad que permite a los productos sonorenses colocarse en los mercados internacionales con precios competitivos.

Al conocer el Programa de Tecnificación de Riego, el Secretario Federal indicó que hay que reconocerle a la gente de Sonora lo que está haciendo, Sonora es el Estado que va abriendo brecha, el Estado que más esfuerzos ha hecho en materia del buen uso del agua y lo que vayan a hacer los demás Estados seguramente van a tomar nota de lo que hay aquí.

México, y especialmente nuestro Estado, ha experimentado a lo largo de la historia todas las vicisitudes derivadas del acceso a este elemento esencial, en la medida de que éste resulta indispensable para la existencia y mantenimiento de la vida humana, posibilita la ocupación de espacios terrestres y puede definir la forma de vida, actividades y vocación de los pueblos.

Los grandes centros de población están en lugares de severas deficiencias hidrológicas, por lo que es necesario importar el agua desde otras cuencas, con elevados costos económicos, sociales y ecológicos.

Cabe mencionar que los suelos agrícolas del país se localizan, por lo general, en sitios donde el agua escasea, por lo que es indispensable aumentar los proyectos de grande, mediana y pequeña irrigación.

Debido a lo anterior, a mediados de 1960 y bajo el ejemplo del sur suroeste de aprovechar la vasta disponibilidad de agua transfiriéndola a las amplias regiones con vocación agrícola, surge el Plan Hidráulico del Noroeste (PLHINO) como parte del proyecto de revolución hidráulica trazado en México.

Dicho Plan abarca la totalidad de los Estados de Sonora y Sinaloa, además de grandes porciones de Chihuahua, Durango, Nayarit y una pequeña parte de Jalisco.

El plan fue diseñado para resolver los problemas de la distribución irregular del agua en esta porción del territorio nacional y contempla el control y aprovechamiento combinado de los recursos hidráulicos de 16 ríos y siete arroyos de la región, que tienen un escurrimiento anual conjunto de 28,000,000 m³. El PLHINO también incorporaría un volumen anual de 1,300,000 m³ de aguas del subsuelo.

En su concepto original, el plan está integrado por un sistema de presas de almacenamiento y canales de conducción que inicia en el sur, en la porción central del Estado de Nayarit, donde la precipitación media anual llega a 1,500 mm, y el escurrimiento medio anual de los ríos excede los 300,000 m³/km² de cuenca. Mientras que en el norte, en la zona central de nuestro Estado, la precipitación media anual es de apenas 150 mm, y el escurrimiento de sólo 6,000 m³/km².

Con la conclusión de este proyecto, es decir, con la terminación de 8 presas de almacenamiento y 4 derivadoras, de las 20 de almacenamiento y 15 derivadoras consideradas en el plan original, se aprovecharían 16 mil millones de metros cúbicos de agua que actualmente de forma incomprensible se tiran al mar, a pesar de que existen ciudades de mediano y gran tamaño con graves problemas de abasto de agua potable como el caso de la capital de nuestro Estado.

En cuanto a la infraestructura para la interconexión de cuencas se considera la construcción de 900 kilómetros de canales de conducción para cubrir la distancia del río Santiago en Nayarit y el río Yaqui en el sur de la Entidad.

La conclusión de dicho proyecto permitiría incorporar 600 mil hectáreas nuevas al cultivo en la región noroeste para alcanzar el millón y medio de hectáreas bajo riego en los Estados de Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Por el contrario, de continuar la situación actual, propiciaría que nuestro país dependa peligrosamente de la importación de granos y que los distritos de riego del norte de Sinaloa y del sur de nuestro Estado se vean abatidos por ciclos prolongados de sequía que han dejado sin sembrar a cientos de miles de hectáreas.

Debe precisarse que dicha situación, se agrava cada vez más, ya que actualmente se registró un incremento en el precio de los granos básicos, principalmente del maíz y el trigo, transformando a estos productos fundamentales en la dieta de los mexicanos y en particular de los sonorenses, en una mercancía del mercado especulativo y ante esta nueva tendencia internacional, el país reclama, con carácter de urgencia, una nueva política hidráulica que haga viable el intenso cultivo de granos básicos que

fortalezca las capacidades del sector primario para lograr al fin ese anhelado sueño del pueblo mexicano, la soberanía alimentaría.

Ante esta situación, habremos de reconocer que la terminación del Plan Hidráulico del Noroeste es un asunto de orden primordial y, por ello, es necesaria la implementación de políticas públicas prioritarias en materia de infraestructura hidráulica que nos permita ampliar la frontera agrícola.

De igual forma resulta indispensable que el Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como la Comisión Nacional del Agua, analice a la mayor brevedad los beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste, así como su impacto en el desarrollo económico nacional, y hecho lo cual, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del PLHINO, durante los próximos años.

Es importante manifestar, que ante recientes críticas sobre la viabilidad y conveniencia de la implementación definitiva del indicado Plan, el propio Secretario de SAGARPA en su más reciente visita a Sonora indicó que el Plan Hidráulico del Noroeste es un proyecto interesante y necesario, para el que se deben buscar las formas de participación adecuadas, mediante una ecuación financiera que incluya a todos los involucrados, en un esquema de “todos ponen, todos toman”.

Finalmente, es indispensable emitir un exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para efecto de que al momento de discutir y, eventualmente aprobar, el presupuesto de egresos de la Federación, garantice la asignación de recursos públicos para la implementación definitiva de este Plan.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente Dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo

dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En la actualidad, en nuestra Entidad se conoce la importancia del agua, así como, los devastadores efectos por la escasez del vital líquido. En ese sentido, resulta ineludible para los gobiernos Federal, Estatal y Municipal realizar todas las acciones necesarias para asegurar su abasto y conservación.

Cabe señalar que el Plan Hidráulico del Noroeste es parte del proyecto de revolución hidráulica que se trazó en México desde los años 70 por el Gobierno Federal, bajo la idea de aprovechar la abundancia de agua por derrames pluviales en el sur y sudeste del País, transfiriéndola a las regiones con vocación agrícola del norte y noroeste de México. En la actualidad, dicho plan se conoce como “Plhino XXI”.

Lo anterior, implicaría la construcción de presas, sistemas de absorción de agua a través de presas filtrantes, así como sistemas de conducción modernos que provoquen menos pérdida de evaporación, entre otras cosas. El plan, sin lugar a dudas, es de gran envergadura y traería un beneficio económico para todo el país de innumerable cuantía.

El Plan estipula que los beneficios de este proyecto abriría la posibilidad de recobrar en Sonora los segundos cultivos, además de que permitiría diversificar y explotar más áreas de cultivo. Otro de los beneficios importantes sería el aprovechamiento de millones de metros cúbicos de agua que actualmente se tiran al mar, así como la generación de 690 mil megawatts de electricidad. Igualmente, las ciudades como Hermosillo, Guaymas y Obregón, con una alta demanda de líquido para consumo humano, podrían tener garantizado el suministro del vital líquido.

Dicho Plan tiene más de 20 años en espera desde su elaboración por parte del Ejecutivo Federal. Ante tal situación, el Senado de la República emitió un exhorto al citado Ejecutivo para que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprenda un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste para dicha región y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años. A su vez, en fecha reciente, el Congreso del Estado de Nayarit, aprobó diverso acuerdo mediante el cual se adhiere al emitido por el Senado de la República. Para involucrar a todos los Estados participantes, sólo restarían las aprobaciones de adhesión de Sinaloa y Sonora.

Por todo lo anterior, con base en los argumentos planteados por los que inician, esta Comisión estima importante que el Congreso del Estado emita un resolutivo en el mismo sentido con el objetivo de implementar las políticas públicas prioritarias, en materia de infraestructura hidráulica, que nos permitan ampliar la frontera agrícola y, con esto, el beneficio de los ciudadanos de la Entidad.

En atención a lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve adherirse a la diversa Proposición del Senado de la República mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprenda un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste para dicha región y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda emitir un exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para efecto de que al momento de discutir y, eventualmente aprobar, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, se incluya la asignación de recursos públicos necesarios para la implementación definitiva del Plan Hidráulico del Noroeste.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda instruir a la Comisión de Asuntos del Agua para que celebre reuniones de trabajo con las comisiones homólogas del Congreso de Sinaloa, para el efecto de que puedan convencerlos de los beneficios que importa el Plan Hidráulico del Noroeste y, en un momento dado, ese Poder Legislativo pueda adherirse al resolutivo emitido por esta Soberanía y del Senado de la República.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora, a 31 de octubre de 2007.

**C. DIP. JUAN LEYVA MENDIVIL
PRESIDENTE**

**C. DIP. HECTOR SAGASTA MOLINA
SECRETARIO**

**C. DIP. FRANCISCO GARCIA GAMEZ
SECRETARIO**

**C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA
SECRETARIO**

COMISION DE ASUNTOS DEL TRABAJO

DIPUTADOS INTEGRANTES:

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

SERGIO CUELLAR YESCAS

JESUS FERNANDO MORALES FLORES

REYNALDO MILLAN COTA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos del Trabajo de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, con el que presenta **Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora**, con el objeto de homogenizar los días de descanso obligatorios que por ley disfrutaban los trabajadores al servicio del Estado y los municipios con las reformas a la Ley Federal del Trabajo aprobadas por el Congreso de la Unión en el mes de enero pasado, así como para establecer un plan de previsión social como una prestación más para los trabajadores del Gobierno del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracción I y IV, 97 y 98, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito presentado el día 28 de marzo del año en curso, el Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, presentó ante este Poder

Popular la Iniciativa de Ley mencionada con antelación, la cual tuvo a bien fundamentar bajo los siguientes argumentos:

“De acuerdo a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, es compromiso del Gobierno del Estado promover la actualización del marco legislativo local a las nuevas condiciones sociales, y su adecuación a las nuevas disposiciones jurídicas constitucionales o generales obligatorias que se expidan por el Congreso de la Unión, a fin de contar con un marco jurídico moderno y un Estado de Derecho vigente, así como impulsar la modernización de la administración pública para ofrecer un servicio de calidad y de resultados y crear condiciones para promover el desarrollo de las diversas actividades productivas.

Por otra parte, en enero de 2006 el Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria de las disposiciones relativas de la Constitución Federal, mediante las cuales se estableció como descanso obligatorio para los trabajadores que se rigen por este ordenamiento legal, en lo que refiere a los días conmemorativos de 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, el primer lunes de febrero, el tercer lunes de marzo y el tercer lunes de noviembre, respectivamente, con el propósito de promover la convivencia familiar y el turismo nacional e internacional, así como para contribuir al desarrollo de la productividad en las empresas, sin interrupciones de los días festivos que caen entre semana.

En tal sentido, se considera que la homogeneización de los días de descanso obligatorios que por ley disfrutaban los trabajadores al servicio del Estado y los Ayuntamientos, a los establecidos por el ordenamiento federal antes citado, resulta conveniente y beneficioso en el ámbito local por cuanto que también permitirá promover el turismo en la entidad, la convivencia familiar de los trabajadores mencionados y una mayor eficiencia en la gestión pública, por lo cual es necesario modificar las disposiciones relativas de la Ley del Servicio Civil del Estado, para establecer como fines de semana largos aquellos que tengan lugar previos a los días conmemorativos señalados.

En virtud de lo anterior, se propone a ese H. Congreso del Estado la presente Iniciativa de Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley del Servicio Civil, con el objeto de incorporar como descansos obligatorios el primer lunes de febrero, el tercer lunes de marzo y el tercer lunes de noviembre, para conmemorar, respectivamente, los días 5, 21 y 20 de los meses antes referidos.

Asimismo, el instrumento rector del desarrollo del Estado, en su eje relativo a promover un gobierno eficiente y honesto, prevé como líneas de acción desarrollar instrumentos novedosos para vincular el incremento en la eficiencia de la gestión pública, con beneficios y mejoras concretas a las condiciones laborales de los servidores públicos; así como propiciar un ambiente laboral sano y competitivo, fundado en el respeto irrestricto a los derechos de los trabajadores al servicio del Estado.

La función pública requiere de un personal administrativo eficiente e idóneo para la atención de los servicios públicos, que aporten todos sus conocimientos, capacidades aptitudes, habilidades para el desempeño de las funciones encomendadas, ante lo cual debe ser obligación por parte del Estado proteger a sus servidores públicos, no solamente en lo que se refiere a la prevención sino también en cuanto a la indemnización que deben recibir por las enfermedades y riesgos que puedan sufrir dentro y fuera de los centros de labores, o a los que esté expuesto.

Actualmente la Ley del Servicio Civil y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora prevén lo referente a los riesgos y las enfermedades profesionales, el cual contempla las figuras de incapacidad o indemnización cuando los trabajadores del servicio civil sufran alguna enfermedad o riesgo que impida el desempeño de sus labores. Sin embargo, tales ordenamientos no abarcan todos los casos de riesgos y contingencias a los que están expuestos los trabajadores al servicio del Estado, razón por la cual se considera importante y necesaria ampliar la protección social a través del establecimiento de un plan de previsión social, lo cual se traducirá no sólo en un beneficio adicional para los trabajadores sino también para el Estado, que al generar una situación de mayor protección para sus servidores se eficientará el ejercicio de sus funciones y servicios públicos que presta a la sociedad.

En razón de lo expuesto, también se plantea regular en la Ley del Servicio Civil lo relativo al Plan de Indemnizaciones, Enfermedades y Riesgos Laborales con la finalidad de salvaguardar a los empleados del Gobierno del Estado de los riesgos, accidentes o enfermedades a los que estén expuestos y que puedan afectar su desenvolvimiento laboral. Las indemnizaciones por conceptos de riesgos laborales y enfermedades que se establezcan en el citado Plan procederán sobre aquellas contingencias que no se encuentren previstas en la Ley Federal del Trabajo ni en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Asimismo, establece que los trabajadores de base y de confianza tendrán derecho al pago de indemnizaciones por enfermedades profesionales y no profesionales y riesgos laborales, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el propio Plan.

En la presente Iniciativa se establecen los requisitos para ser participante del mencionado Plan, entre los cuales se encuentran ser trabajador activo del Gobierno del Estado, en cualquiera de sus categorías. Además, contempla que las indemnizaciones serán cubiertas de manera directa por el Gobierno del Estado y por los montos que éste determine.

También se prevé que la dirección y administración del referido Plan, así como la vigilancia y cumplimiento del mismo, estará a cargo de un Comité

Técnico, que tendrá por objeto planear y establecer procedimientos y lineamientos para el mejor desempeño de lo estipulado en el propio Plan, y el cual se integrará de cinco personas cuyos nombramientos deberán realizarse por el Ejecutivo del Estado, quienes podrán ser o no participantes del Plan.”

Derivado de lo antes expuesto, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En el ámbito de facultades y atribuciones legales y de orden constitucional del Poder Ejecutivo Estatal, el Gobernador del Estado es competente para iniciar ante la Legislatura Local las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública y progreso de la Entidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, estableciéndose que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, según lo dispuesto por los artículos 52, 63 y 64, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los

demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, 79, fracción II y 136, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Con fecha 22 de mayo del año en curso, tuvo a bien reunirse la presente comisión, en dicha reunión se analizó, entre otros asuntos pendientes de dictaminar, la iniciativa mencionada con antelación, la cual podemos señalar que contiene principalmente dos vertientes: la primera para integrar dentro de la ley en estudio, disposiciones análogas a las realizadas en enero del año próximo pasado en la reforma llevada a cabo por el Congreso de la Unión a la Ley Federal del Trabajo, mediante la cual se establecieron modificaciones a los días de descanso obligatorios para los trabajadores que se rigen por ese ordenamiento legal, es decir, se pretende establecer en la Ley de Servicio Civil del Estado los fines de semana largos, proponiendo al efecto como días conmemorativos: el del 5 de febrero que será el primer lunes del mes de febrero; el del 21 de marzo y del 20 de noviembre, como el tercer lunes de cada uno de los meses, respectivamente. Lo anterior, con el fin de que los trabajadores al servicio del Estado y los ayuntamientos gocen de dichos beneficios y con lo cual estamos totalmente de acuerdo, principalmente por la probable derrama económica que dichas prerrogativas significarían para el turismo de la Entidad.

La segunda vertiente de la iniciativa contiene la solicitud de integrar, dentro de la norma que regula las relaciones entre los trabajadores del Estado y el gobierno, un Plan de Indemnización, Enfermedades y Riesgos Laborales, el cual tiene como objetivo proteger a los mencionados empleados de los riesgos, accidentes o enfermedades a los que pudieran estar expuestos y que no se encuentran dentro de aquellos supuestos que regulan la Ley Federal del Trabajo o la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y fortalecer la certeza en el ámbito fiscal jurídica de la

totalidad de los ingresos que perciben o podrán percibir los trabajadores al servicio del Estado.

Dentro de las disposiciones que establece dicho Plan, destacan su objeto, los requisitos para ingresar al mismo, el establecimiento de que se creará un consejo que tendrá por objeto planear y establecer procedimientos y lineamientos para la dirección y administración del Plan y será el encargado de hacer la evaluación correspondiente para el otorgamiento de la protección del citado Plan.

La decisión de implementar estas acciones tiene su origen en el hecho de que a la luz de las diversas reformas fiscales en las que se han ido eliminando las exenciones del impuesto sobre la renta, que beneficiaban ciertos ingresos que percibían los servidores públicos de los tres niveles de gobierno y de los organismos públicos, es innegable que el Estado se encuentra obligado a efectuar las retenciones de los impuestos correspondientes, impuestos que se calculan sobre el total de las percepciones que perciben los trabajadores al servicio del Estado.

Retener el impuesto sobre la renta sin establecer mecanismos de compensación, daría como resultado que la percepción neta final de los trabajadores sería menor al importe neto que han venido percibiendo, esta operación acarrearía, además del descuento de los trabajadores y una reducción en la economía familiar, una violación a las disposiciones laborales que rigen y regulan las relaciones entre patrón y trabajador, pues no es permitido que los patrones rebajen el salario de sus trabajadores, como lo sería el caso que nos ocupa.

Una solución es que el Gobierno del Estado, como patrón, realice aumentos de salario, de manera tal que una vez realizado el cálculo del impuesto sobre la renta y efectuada la retención del mismo, el remanente neto fuese igual a la percepción que han venido obteniendo los trabajadores hasta antes de las reformas fiscales comentadas.

Esta solución, por supuesto, debería darse en el marco de un aumento en el presupuesto de egresos, específicamente en el rubro de salarios, con el menoscabo de otras partidas presupuestales. El Estado dispone de recursos muy limitados para atenuar los efectos negativos derivados de esta situación.

La falta de mayor captación de recursos fiscales internos que permita al Estado obtener un aumento tanto en las participaciones federales como en los ingresos propios, de forma tal que los aumentos de salarios se vieran compensadas con la entrada adicional y permanente de recursos y no con el sacrificio de otras partidas presupuestales que también son necesarias para el desarrollo del Estado, ha originado que se busquen mecanismos alternos para, sin el menoscabo presupuestal y la ausencia de aumento permanente de las participaciones federales e ingresos propios, se pueda cumplir con el objetivo de no originar una reducción a las percepciones que obtiene los trabajadores al servicios del Estado.

En atención a lo antes señalado, resulta necesario e imperativo que, dentro del marco jurídico fiscal, se adopten estrategias, se dicten políticas y se establezcan mecanismos que permitan, por una parte al Estado cumplir con su obligación de patrón sin el menoscabo de sus ingresos y partidas presupuestales destinadas al crecimiento económico y, por otra parte, que los trabajadores al servicio del Estado no vean reducidas sus percepciones ni menoscabadas sus prerrogativas salariales y familiares.

Es indispensable crear las condiciones institucionales para lograr los objetivos antes mencionados y fortalecer así la capacidad del Estado para atender sus responsabilidades laborales y sociales.

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado de Sonora ha establecido un plan de previsión social, con apego a las disposiciones fiscales vigentes y

aplicables al caso, mediante el cual se pretende cumplir con los objetivos ya señalados en su calidad de ente generador de satisfactores sociales y laborales.

El plan de previsión social antes aludido, otorga los siguientes beneficios:

1.- Un ingreso por previsión social, el cual consiste en otorgar prestaciones por diversos conceptos, como lo puede ser la ayuda para transportación; la ayuda para despensa, la ayuda para pago de casa habitación, la ayuda para pago de energía eléctrica, pago de indemnizaciones por riesgos de trabajo y enfermedades, entre otras, y cuya finalidad es la redistribución del ingreso gravado para efectos fiscales, en ingresos gravados y exentos de impuestos.

2.- Otorga seguridad jurídica a quien percibe el ingreso, pues toda vez que el plan de previsión social, al estar conformado de acuerdo a las disposiciones fiscales, le garantiza al trabajador que por los ingresos que percibe se ha causado el impuesto sobre la renta correspondiente.

3.- El Gobierno del Estado, en su calidad de patrón, cumple con las obligaciones fiscales de retener y enterar el impuesto sobre la renta que corresponde a la nómina que paga, regularizando de esta manera su situación fiscal.

4.- El Gobierno del Estado ha mantenido el mismo monto de la partida presupuestal de nómina. Al efecto, es importante señalar que el ahorro mensual en el sistema de pago del Gobierno del Estado, derivado de la aplicación del Plan de Remuneración Total, sería de \$2,887,419.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.), lo que anualmente representa \$34,649,028.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100), según datos aportados por la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo antes expuesto, es el sentir de los que integramos esta comisión de dictamen legislativo que esta parte de la iniciativa constituye otra prerrogativa de seguridad social para los empleados del Gobierno del Estado y que la misma no se convierte en obligatoria su adhesión a dicho Plan, por lo que si alguna persona no desea integrarse al mismo puede optar por tal situación.

Por todo lo anterior, esta comisión considera pertinente la aprobación de dicha iniciativa en estudio, toda vez que la misma establece disposiciones en beneficio de los trabajadores del servicio civil, brindando el amparo y otorgando mejores prestaciones para los mismos y sus familias.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 27 y se adicionan los artículos 100 Bis, 100 Bis A, 100 Bis B, 100 Bis C, 100 Bis D, 100 Bis E y 100 Bis F, todos de la Ley del Servicio Civil, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- Serán días de descanso obligatorio los siguientes:

- I.- El primero de enero;
- II.- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III.- El 24 de febrero;

IV.- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

V.- Los días 1 y 5 de mayo;

VI.- El 17 de julio;

VII.- Los días 15 y 16 de septiembre;

VIII.- El 12 de octubre;

IX.- El 2 de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

X.- El 25 de diciembre; y

XI.- El que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

En los días señalados también disfrutará el trabajador de salario íntegro.

En cuanto a los trabajadores de la educación, los días de descanso obligatorio serán aquellos que contemple el Calendario Escolar para el Estado de Sonora.

El Calendario Escolar para el Estado de Sonora lo elaborará anualmente la dependencia responsable del ramo y deberá publicarse, cuando menos con treinta días de anticipación al inicio del año escolar, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en los medios de comunicación que aseguren su conocimiento oportuno por la comunidad sonoreense.

ARTÍCULO 100 BIS.- El Plan de Indemnizaciones, Enfermedades y Riesgos Laborales, en lo subsiguiente el Plan, tendrá por objeto establecer un instrumento con la finalidad de salvaguardar a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de los riesgos, accidentes o enfermedades que en su integridad física puedan afectar su desenvolvimiento laboral.

ARTÍCULO 100 BIS A.- Las indemnizaciones por conceptos de riesgos laborales y enfermedades profesionales establecidas en el Plan, procederán sobre aquellas contingencias que no se encuentren previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 100 BIS B.- Los participantes del Plan deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser trabajador activo del Gobierno del Estado, en cualquiera de sus categorías;

II.- Firmar carta de adhesión al Plan; y

III.- Los demás que se establezcan en las disposiciones reglamentarias respectivas y en el propio Plan.

ARTÍCULO 100 BIS C.- Los trabajadores de base y de confianza participantes del Plan tendrán derecho al pago de indemnizaciones por enfermedades profesionales y no profesionales y riesgos laborales, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el propio Plan.

ARTÍCULO 100 BIS D.- Las indemnizaciones serán cubiertas de manera directa por el Gobierno del Estado y por los montos que éste determine.

ARTÍCULO 100 BIS E.- La dirección y administración del Plan, así como la vigilancia y cumplimiento del mismo, estará a cargo de un Comité Técnico, el cual tendrá por objeto planear y establecer procedimientos y lineamientos para el mejor desempeño de lo estipulado en el propio Plan.

El Comité Técnico se integrará de tres personas cuyos nombramientos deberán realizarse por el Ejecutivo del Estado. El número de integrantes del Comité Técnico podrá aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos del Plan, siempre que en la especie dicho Comité quede integrado por un número impar de miembros.

ARTÍCULO 100 BIS F.- Los derechos de los participantes y beneficiarios para hacer efectivos los pagos conforme al Plan, prescribirán en el término de un año, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que se tenga derecho a los mismos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan que propone el presente decreto deberá expedirse dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 07 de junio de 2007.**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
PRESIDENTE**

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS
SECRETARIO**

**C. DIP. JESUS FERNANDO MORALES FLORES
SECRETARIO**

**C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA
SECRETARIO**

05 de Noviembre del 2007.

POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO MÓNICO CASTILLO RODRIGUEZ EN RELACION A LA PROBLEMÁTICA QUE ATRAVIESAN NUESTROS HERMANOS EN EL ESTADO DE TABASCO HONORABLE ASAMBLEA:

Por encima de nuestras diferencias ideológicas y nuestros antagonismos partidistas, debemos privilegiar nuestras coincidencias en momentos en que está en juego la fortaleza de las instituciones y la solidaridad de los mexicanos.

El pueblo de Tabasco vive horas de desesperación, de angustia, de crisis, no sólo por las graves pérdidas materiales por las inundaciones que en estos momentos arrojan ya un millón de damnificados, personas que han perdido la vida, su hogar, sus pertenencias, su patrimonio a causa de fenómenos naturales que pudieron haberse evitado.

Por encima de la búsqueda de culpabilidades, que por supuesto deberán determinarse en su momento, propongo el siguiente punto de acuerdo:

Los grupos Parlamentarios de PRD PAN PRI, PANAL y el suscrito que integramos la 58 legislatura del Congreso del Estado de Sonora, consideramos que las perdidas humanas y los grandes daños causados por las inundaciones en el Estado de Tabasco, demandan de todos los mexicanos su solidaridad fraterna, hacia todas las familias en desgracia.

Las graves inundaciones han producido una situación de emergencia, declarada por el Gobierno Federal, que debe de ser atendida de manera prioritaria y con todos los recursos disponibles.

Los recursos del Gobierno de ese Estado y los del Gobierno Federal, son insuficientes, por lo que la solidaridad de otras Entidades Federativas debe de expresarse en términos concretos más allá de los simples mensajes de condolencia.

Los Diputados que integramos esta 58 legislatura, a medida de sus posibilidades, debemos solidarizarnos con el pueblo de Tabasco.

Para los efectos anteriores, propongo que la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, procederá inmediatamente a convertir en cantidad cuantificada, la decisión tomada por cada uno de nosotros y la ponga a disposición de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para el efecto de que dicha comisión quede facultada expresamente para:

- Remitir a la instancia del Gobierno de Tabasco directamente encargada de recibir las aportaciones en dinero y darle el curso correspondiente.
- Remitir este posicionamiento a todas las Legislaturas de los Estados, con el fin de que tomen dediciones solidarias similares.
- Remitir este posicionamiento al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sonora, buscando coincidir los tres Poderes unificados, proponiéndole gire instrucciones para que a todos los funcionarios de los niveles de Secretarios y Subsecretarios, se solidaricen con este posicionamiento, respetando la decisión de aquellos que expresamente no quisieran hacerlo. Remitiendo la cantidad recaudada a la instancia que estime competente en el Estado de Tabasco.
- Remitir este posicionamiento al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, proponiéndole que previa aprobación del Pleno, invitándole a que se solidaricen a todos los Magistrados, Magistrados Regionales, respetando la decisión de quienes no acepten

hacerlo. Remitiendo la cantidad recaudada a la instancia responsable en el Estado de Tabasco.

- Establecer en forma inmediata un centro de acopio, de artículos comestibles, médicos, y demás requeridos en estos casos, con el fin de que cada Diputado en su Distrito o área de influencia, gestione esta clase de artículos que deberán hacerse llegar al Estado de Tabasco, en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

C. DIP. MONICO CASTILLO RODRÍGUEZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.